



BOLETÍN INFORMATIVO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 17 de septiembre de 2021

CONTENIDO											
Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono	1	Quehacer Ambiental	4	Ecologismo	5	Noticias Ambientales	6	Conociendo la Legislación Ambiental	8	Conócenos	9

Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono

Por: ONU

Protocolo de Montreal, para mantenernos frescos nosotros, nosotras, a nuestros alimentos y nuestras vacunas

La capa de ozono es una franja frágil de gas que protege la Tierra de los efectos nocivos de los rayos solares, contribuyendo así a preservar la vida en el planeta.

Sin embargo, la utilización durante años de ciertos productos químicos la dañaron, poniendo en peligro nuestra propia existencia y la del resto de seres vivos del planeta. Un esfuerzo internacional conjunto ha permitido la eliminación y reducción del uso de sustancias que agotaban la capa de ozono, ayudando no solo a protegerla para la generación actual y las venideras, sino también a mejorar los resultados de las iniciativas dirigidas a afrontar al cambio climático. Esos esfuerzos han protegido asimismo la salud humana y los ecosistemas reduciendo la radiación ultravioleta del sol que llega a la Tierra.

El Protocolo de Montreal ha sido uno de los acuerdos medioambientales más exitosos hasta la fecha. Su aplicación ha llevado a la eliminación de alrededor del 99 por ciento de las sustancias que agotan la capa de ozono. Una capa de ozono sana protege la salud de los seres humanos, las plantas, los animales, los ecosistemas y las economías. No podemos sobrevivir sin la capa de ozono, así que sigamos trabajando para protegerla.

Este año, la celebración del Día Mundial del Ozono tiene como objetivo resaltar otros beneficios del Protocolo de Montreal. Entre otras cuestiones, el Protocolo ha contribuido a la desaceleración del cambio climático y al aumento de la eficiencia energética en el sector de la refrigeración, promoviendo así la seguridad alimentaria.



Antecedentes

Un número de productos químicos de uso común han resultado ser extremadamente dañinos a la capa de ozono. Los halocarbonos son compuestos químicos en los que uno o más átomos de carbono están unidos a uno o más átomos de halógenos (flúor, cloro, bromo o yodo). Los halocarbonos que contienen bromo por lo general tienen mucho mayor potencial de agotamiento del ozono (PAO) que aquellos que contienen cloro. Los productos químicos sintéticos que han proporcionado la mayor parte del cloro y bromo para el agotamiento del ozono son el bromuro de metilo, el metilcloroformo, el tetracloruro de carbono y las familias de productos químicos conocidos como los halones, los clorofluorocarbonos (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC).

Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono

La confirmación científica del agotamiento de la capa de ozono impulsó a la comunidad internacional a establecer un mecanismo de cooperación para tomar medidas para proteger la capa de ozono. Esto se formalizó en el **Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono**, que fue aprobado y firmado por 28 países, el 22 de marzo de 1985. En septiembre de 1987, esto condujo a la redacción del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Protocolo de Montreal

El objetivo principal del **Protocolo de Montreal** es la protección de la capa de ozono mediante la toma de medidas para controlar la producción total mundial y el consumo de sustancias que la agotan, con el objetivo final de eliminarlas, sobre la base del progreso de los conocimientos científicos e información tecnológica.

El **Protocolo de Montreal** se estructura en torno a varios grupos de sustancias destructoras del ozono. Los grupos de sustancias químicas se clasifican de acuerdo a la familia química y se enumeran en los anexos al texto del Protocolo de Montreal. Exige el control de casi 100 sustancias químicas en varias categorías. Para cada grupo o anexo de sustancias químicas, el Tratado establece un calendario para la eliminación gradual de la producción y el consumo de esas sustancias, con el objetivo de eventualmente eliminarlas por completo.

El calendario establecido por el Protocolo se aplica al consumo de sustancias destructoras del ozono. El consumo se define como las cantidades producidas, más importadas, menos las cantidades exportadas en un año determinado. También existe una deducción por la destrucción verificada.

Las reducciones porcentuales se refieren al año designado como referencia para la sustancia. El Protocolo no prohíbe el uso de sustancias controladas o recicladas existentes más allá de las fechas de eliminación.

Hay algunas excepciones para usos esenciales cuando no se encuentren sustitutos aceptables, por ejemplo, en los inhaladores de dosis medidas (IDM) comúnmente utilizados para tratar el asma y otros problemas respiratorios o sistemas de supresión de incendios de halón utilizados en los submarinos y aviones.



En 1994, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el 16 de septiembre Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono, en conmemoración de la fecha de la firma, en 1987, del Protocolo de Montreal sobre sustancias que dañan la capa de ozono (resolución 49/114).

Aplicación del Protocolo de Montreal

La aplicación del Protocolo de Montreal ha progresado bien en los países desarrollados y países en desarrollo. Todos los calendarios de eliminación se han respetado en la mayoría de los casos, algunos incluso antes de lo previsto. En vista del progreso constante realizado en el marco del Protocolo, ya en 2003, ex Secretario General Kofi Annan declaró: "Tal vez el acuerdo internacional más exitoso hasta la fecha ha sido el Protocolo de Montreal". Sus puntos de vista son compartidos ampliamente en la comunidad internacional.

La atención se centró inicialmente en los productos químicos con mayor potencial de agotamiento del ozono, incluidos los CFC y halones. El calendario de eliminación de los HCFC era más relajado, debido a su menor potencial de agotamiento de la capa de ozono y porque también se han utilizado como sustitutos de transición de los CFC.

El calendario de eliminación de los HCFC se creó en 1992 para los países desarrollados y países en desarrollo, este último con una congelación en 2015, con eliminación completa en 2030 en los países desarrollados y en 2040 en los países en desarrollo.

En 2007, las Partes en el Protocolo decidieron acelerar el calendario de eliminación de los HCFC para los países tanto desarrollados como en desarrollo.

Ratificación universal

El 16 de septiembre de 2009, la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal se convirtieron en los primeros tratados de la historia de las Naciones Unidas en lograr la ratificación universal.

Enmienda de Kigali

Las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono llegaron a un acuerdo en su 28ª Reunión de las Partes el 15 de octubre de 2016 en Kigali, Rwanda, para eliminar gradualmente los hidrofluorocarbonos (HFC).

Tomado de: <https://www.un.org/es/observances/ozone-day>

QUEHACER AMBIENTAL

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- ✓ San Marcos, San Salvador el 10/9/2021
- ✓ Lourdes, La Libertad el 13/9/2021
- ✓ San Salvador, San Salvador el 13/9/2021
- ✓ San Juan Opico, La Libertad el 14/9/2021



El **14 de septiembre de 2021** personal de la Unidad de Medio Ambiente participó, junto con el Departamento de Servicios Generales, en la entrega de bienes contaminantes a empresa autorizada por el MARN para la gestión de este tipo de desechos. Se entregó una totalidad de 715 bienes para su reciclaje.

El **16 de septiembre de 2021** personal de la Unidad de Medio Ambiente visitó el Instituto de Medicina Legal regional Zacatecoluca, con el propósito de dar seguimiento y verificación de control del manejo de los desechos bioinfecciosos.



Fotografías tomadas durante las actividades.

ECOLOGISMO

Tomado de:

<https://www.pictoline.com/timeline/2018/06/05/06hrs42min14sec?lang=es&dir=next&bg=726191&search=capa%20de%20ozono>



NOTICIAS AMBIENTALES

PNUD continúa apoyando a El Salvador para proteger la capa de ozono y el clima

Por: PNUD

8 de julio de 2021

El Salvador ha dado un paso más en los compromisos internacionales de la agenda de cambio climático, al ratificar la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal para la reducción y eliminación de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO).

El Protocolo de Montreal es un acuerdo ambiental internacional para proteger la capa de ozono y eliminar las SAO, disminuyendo el riesgo de que altos niveles de radiación ultravioleta penetren en la tierra provocando mayor incidencia de enfermedades y efectos negativos en las cuencas hidrográficas, las tierras agrícolas y los bosques.

Desde su adopción en 1987, el Protocolo ha logrado que se eliminen con éxito los Clorofluorocarbonos (CFC), que tienen un alto potencial de agotamiento de la capa de ozono, o PAO). Las alternativas que sucedieron a los CFC fueron los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) que cuentan en general con menores potenciales de agotamiento de la capa de ozono, los cuales están en proceso de eliminación en el país, con la meta al 2030.

La alternativa a los HCFC son los hidrofluorocarbonos (HFC), dado que no dañan la capa de ozono. Sin embargo, los HFC cuentan con altos potenciales de calentamiento global, por tanto, el desafío actual es su eliminación. Por ello, los Estados Parte del Protocolo de Montreal acordaron en Kigali Ruanda una enmienda al mismo, con el propósito de incluir a los HFC en los compromisos de eliminación y pasar a alternativas que no destruyan la capa de ozono y tengan un reducido impacto en el clima.

La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal busca una reducción gradual de los HFC en el mundo en más de 80% en los próximos 30 años, para contribuir a detener el aumento de la temperatura global hasta 0.4 grados Celsius para el año 2100.

El Salvador es signatario del Protocolo de Montreal y ha ratificado todas sus enmiendas. Con la ratificación de la Enmienda de Kigali, oficializada en mayo de 2021, los HFC estarán reguladas y controladas en el país, a partir de 2024.

El Programa de las Naciones Unidas (PNUD) apoya al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) desde hace más de una década, en la implementación del Protocolo de Montreal y continuará contribuyendo en el cumplimiento de la Enmienda de Kigali.

Desde el segundo semestre de 2019, con el apoyo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y el Gobierno de Canadá a través de su ministerio de Medio Ambiente (Environment and Climate



Change Canada), PNUD y MARN implementan el proyecto “Actividades Habilitadoras para la Ratificación Temprana de la Enmienda de Kigali en El Salvador”, mediante el cual se elabora un diagnóstico de los sectores que consumen HFC, de las necesidades de formación a técnicos que utilizan HFC, del marco legal existente y de verificación de datos de las cantidades importadas de HFC a partir del 2020.

A partir de ello, se establecerá la línea base de importación que estará vigente en el año 2024, las actividades de sensibilización con los sectores que consumen HFC y el fortalecimiento para el control y vigilancia en la importación de los HFC.

Los HFC son sustancias con efecto invernadero utilizados principalmente como refrigerante en equipos de aire acondicionado y refrigeración comercial e industrial, fundamentales para la cadena de frío de alimentos perecederos y almacenamiento de vacunas; y en menor medida en la industria como agentes espumantes para la fabricación de espumas rígidas aislantes de calor, propulsores de aerosoles utilizados en la cosmética, la salud, extintores contra incendios y solventes en procesos industriales.

Al reemplazar los HFC, se abre la oportunidad de fomentar el uso de equipos con eficiencia energética que utilizan las tecnologías con refrigerantes sin afectación al clima, reduciendo también los costos de energía para los consumidores y las empresas.

En calidad de organismo encargado de la ejecución del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, el PNUD apoya a los países en desarrollo a eliminar las SAO alrededor del mundo. Los servicios del PNUD incluyen la transferencia de tecnología y la asistencia técnica, la formulación y aplicación de estrategias nacionales y sectoriales, el fomento de la capacidad, el acceso a financiación de diferentes fuentes y la facilitación de las alianzas entre el sector público y el privado.

El PNUD ha ayudado a 120 países asociados a acceder a una financiación de 733.5 millones de dólares, ayudando a eliminar 67,870 toneladas de SAO y reduciendo al mismo tiempo 5,080 millones de toneladas de emisiones de gases de efecto invernadero equivalentes de CO₂.

En El Salvador se estima que, con los proyectos implementados por el MARN con el apoyo del PNUD, se ha logrado evitar emisiones a la atmósfera de 1.133 millones de toneladas de CO₂ equivalentes.

Tomado de:

https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/articles/2021/01111111/pnud-continua-apoyando-a-el-salvador-para-protger-la-capa-de-oz.html

CONOCIENDO LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

NORMA PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS



- ✓ **ORIGEN:** Órgano Ejecutivo
- ✓ **DECRETO No.:** 1189
- ✓ **DIARIO OFICIAL:** 211
- ✓ **TOMO:** 389
- ✓ **PUBLICADO:** 11/11/2010
- ✓ **DISPONIBLE EN:**
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_sustancias_quimicas.pdf

- ✓ **OBJETIVO:** “La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos técnicos sanitarios para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas en el sector industrial y comercial, a fin de otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento”. ” (Art. 1)



CONÓCENOS

¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva— que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.

¿Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?

A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales.

CONTACTOS:

Juzgado Ambiental de San Salvador
jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv
Tel.: 25296800 ext. 4004

Juzgado Ambiental de San Miguel
juzgadoambientalsmcsj@gmail.com
Tel. : 26600884

Juzgado Ambiental de Santa Ana
juzgadoambiental.santaana@gmail.com
Tel.: 24862895

Cámara Ambiental
cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv
Tel.: 25296800 ext.. 6811

Unidad de Medio Ambiente
Tel.: 25296800 ext. 3015, 3016 y 3017

El contenido de este boletín es creado o seleccionado con el mayor cuidado y conciencia. Sin embargo, la Unidad de Medio Ambiente no asume responsabilidad alguna por la exactitud, integridad y/o puntualidad de la información ofrecida. Su fin es informar sobre temas ambientales de actualidad.